

9.706

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Implementación del Programa de Prevención de las Adicciones en el Nivel Primario entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría Prevención de Adicciones de la Provincia de La Rioja. Entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el **Prof. Flavio CUOCO**, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja, representado por el **Lic. Rafael Walter FLORES** y la Secretaría de Adicciones de la Provincia de La Rioja, representada en este Acto por el **Dr. Alberto Rubén ANDALOR**, convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de la Resolución SEDRONAR N° 172/2014, sujeto a las Cláusulas del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.706.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.706

ANEXO

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL NIVEL PRIMARIO ENTRE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada por el **Prof. Flavio CUOCO** con domicilio en la calle Sarmiento 546, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representado por el **Lic. Prof. Rafael Walter FLORES** con domicilio en calle Catamarca 65, en adelante "EL MINISTERIO", y la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este Acto por el **Dr. Alberto Rubén ANDALOR**, con domicilio en Av. Ortíz de Ocampo 1700, en adelante "LA SECRETARÍA PROVINCIAL" y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de la Resolución SEDRONAR N° 172/2014, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este Convenio consiste en instrumentar la ejecución del Programa de Prevención de las Adicciones en el Nivel Primario (en adelante el "Programa"), sobre prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas en el ámbito educativo de la provincia de La Rioja, a llevarse a cabo en 384 Escuelas de Nivel Primario, durante el período mayo de 2015 a diciembre de 2016. El programa comenzará a ejecutarse en el mes de mayo de 2015.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El ámbito de ejecución del Programa será acordado por LAS PARTES. Como Anexo I, el que desde ya se declara parte integrante del presente Convenio, se describen los aspectos atinentes al Programa (aspectos generales, alcance, propósitos, instancias de ejecución, metodología, carga horaria docente prevista para su implementación).-

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a la creación de una Comisión de Enlace integrada por los siguientes funcionarios: Prof. María Elena LÓPEZ en representación del MINISTERIO, Lic. Yanina Emilce NIETO en representación de LA SECRETARÍA PROVINCIAL y un miembro a designar de la Dirección Nacional de Prevención de las Adicciones de LA SECRETARÍA, los cuales tendrán como función coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades inherentes al proyecto.-

CLÁUSULA CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:

9.706

- 1.- Aportar los recursos de infraestructura, técnicos y humanos a los fines de dar cumplimiento al Programa, conforme lo establecido en este Convenio; brindar la logística necesaria para la correcta implementación de todas las instancias de ejecución. Ellas y la logística necesaria serán descriptas en el Anexo I.
- 2.- Conformar un equipo técnico jurisdiccional, con el perfil sugerido por LA SECRETARÍA en el Anexo II.1. del presente Convenio, el cual asumirá la responsabilidad de acompañar y desarrollar las diferentes instancias y actividades de capacitación docente, monitoreo y evaluación de la implementación del Programa en la Provincia, contando para ello con el acompañamiento del equipo de LA SECRETARÍA según sea el caso y en función a lo descripto en el Anexo I cuyo acuerdo quedará registrado en el Anexo III.3 del presente.
- 3.- Comunicar de manera fehaciente (a través de documento, carta de contenido certificado o telegrama) la conformación del equipo técnico jurisdiccional a LA SECRETARÍA, mediante la "Planilla de Integrantes del Equipo Técnico Jurisdiccional" adjunta en el Anexo III.1 del presente Convenio.
- 4.- Seleccionar las escuelas participantes, en acuerdo con LA SECRETARÍA y en función de los perfiles sugeridos en el Anexo II.2. del presente Convenio.
- 5.- Remitir a LA SECRETARÍA de manera fehaciente la "Planilla de cobertura" que incluya el listado de las escuelas incluidas en el programa, su C.U.E. (Código Único de Establecimiento) de las mismas, matrícula por grado, cantidad de docentes por escuela y por grado. Como Anexo III.2., que se declara parte integrante de este Convenio, se adjunta modelo de la "Planilla de cobertura" a ser completada por EL MINISTERIO.
- 6.- De considerarlo pertinente comunicar de manera fehaciente a LA SECRETARÍA la necesidad de articular jornadas de capacitación para fortalecer la intervención educativa ante situaciones de consumo problemático en las escuelas o en la comunidad educativa. Para ello, EL MINISTERIO, en acuerdo con la SECRETARÍA PROVINCIAL, deberá enviar a La Secretaría el listado de escuelas en las cuales la demanda pudiera habilitar la intervención de LA SECRETARÍA.
- 7.- Diseñar y establecer una modalidad de réplica que permita al Equipo Técnico Jurisdiccional capacitar a los docentes de la totalidad de escuelas participantes del programa y efectuar el monitoreo y la evaluación de la implementación del programa en la provincia. Para ello, EL MINISTERIO remitirá a LA SECRETARÍA el "Informe de estrategias provinciales de capacitación, monitoreo y evaluación", presente en el Anexo III.3. del Convenio.
- 8.- Gestionar la acreditación del puntaje docente correspondiente, en función de la carga horaria estipulada en el Anexo I del presente Convenio.

9.706

- 9.- Enviar a LA SECRETARÍA copia certificada de la Resolución Ministerial que acredite el puntaje para la elaboración de los certificados a los docentes que implementaron el Programa.
- 10.- Seleccionar y convocar a los docentes que serán capacitados de manera directa o bien por LA SECRETARÍA o bien por el Equipo Jurisdiccional.
- 11.- Una vez completada la implementación del Programa, enviar a LA SECRETARÍA las planillas con los datos personales (nombre, apellido y documento de identidad) de los docentes capacitados, junto a la "Nota declaratoria de docentes capacitados" que figura en el Anexo III.5. del presente Convenio, debidamente firmada por autoridad competente.-

CLÁUSULA QUINTA: LA SECRETARÍA PROVINCIAL se compromete a llevar a cabo las siguientes tareas:

- 1.- Gestionar y costear el retiro de los materiales desde el lugar de acopio de los mismos al lugar de destino, dentro de los 20 días corridos desde la notificación de disponibilidad del material.
- 2.- Distribuir internamente en la Provincia, el material impreso, para que llegue en tiempo y forma a las escuelas que implementarán el Programa, elevando a LA SECRETARÍA -vía comunicación fehaciente- un listado que incluya matrícula y cantidad de material distribuido, firmado por el responsable de la institución escolar. En el Anexo III.4. se presenta un modelo de la planilla "Planilla de confirmación de recepción del material en establecimientos educativos participantes".
- 3.- Realizar una reunión de gestión y una jornada de presentación del Programa una vez formalizada su firma, convocando a funcionarios del Ministerio de Educación, Supervisores de Nivel Primario y Directivos escolares.-

CLÁUSULA SEXTA: LA SECRETARÍA se compromete a llevar adelante las siguientes acciones:

- 1.- Costear la impresión de los materiales relativos al Programa.
- 2.- Notificar a LA SECRETARÍA PROVINCIAL, o a quien ésta designe, la disponibilidad del material y la dirección de retiro del mismo.
- 3.- Realizar la capacitación del equipo técnico jurisdiccional, previa coordinación con los representantes del MINISTERIO y LA SECRETARÍA PROVINCIAL, a fin de dejar un equipo fortalecido para desarrollar la labor en la Provincia. Dicha capacitación involucra:

9.706

- a. Una primera instancia de capacitación destinada a la presentación del Programa (sus propósitos, metodología, marco teórico, ejes preventivos, actividades tipo, instancias y herramientas de monitoreo y evaluación);
 - b. Dos instancias de capacitación, en presencia del Equipo Técnico Jurisdiccional, con una duración de 5 hs. reloj cada una, destinadas a docentes con el objeto de desarrollar las características, objetivos y la metodología de trabajo propia de los componentes del Programa.
- 4.- Aportar los recursos humanos para la realización de jornadas informativas de presentación a directivos, supervisores y miembros de la comunidad educativa, presentaciones, capacitaciones, asistencia técnica.
 - 5.- Evaluar las solicitudes de capacitación para el fortalecimiento de la intervención educativa ante situaciones de consumo problemático en las escuelas o en la comunidad educativa, remitidas por EL MINISTERIO, a fin de determinar si es pertinente la intervención de LA SECRETARÍA en cada caso y habilitar los medios para desarrollar las acciones correspondientes.
 - 6.- Evaluar el Informe de estrategias provinciales de capacitación, monitoreo y evaluación remitido por el Equipo Técnico Jurisdiccional, proponiendo, de ser necesario, las modificaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
 - 7.- Acompañar y brindar asesoramiento en las instancias de monitoreo y evaluación desarrolladas por el Equipo Técnico Jurisdiccional en torno a la implementación del Programa en la Provincia. En este marco, desarrollar un encuentro con dicho equipo, a fin de realizar una devolución sobre la base de la información recolectada sobre la marcha del programa y sugerir, en función de ello, la introducción de estrategias para fortalecer la propuesta y optimizar su impacto.
 - 8.- Confeccionar y entregar los certificados de asistencia al MINISTERIO, a fin de ser entregados a los docentes que implementaron el Programa, previa recepción de la copia fiel de la Resolución Ministerial que acredita el puntaje correspondiente, de las planillas con los datos personales (nombre, apellido y documento de identidad) de los docentes capacitados y de la "Nota declaratoria de docentes capacitados" que figura en el Anexo III.5. del presente Convenio, debidamente firmada por autoridad competente.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA SECRETARÍA se encuentra facultada para introducir modificaciones en los materiales y en las estrategias de capacitación, monitoreo y evaluación del Programa.-

CLÁUSULA OCTAVA: Las erogaciones que se produzcan con motivo del desarrollo de las distintas actividades serán afrontadas por las partes en la medida de los roles asumidos por cada una de ellas en virtud del presente Convenio, según lo establecido en la Cláusulas Cuarta -Inciso 1, Quinta -Inciso 1- y Sexta -Incisos 1 y 6.-

9.706

CLÁUSULA NOVENA: Los derechos de propiedad intelectual y de propiedad material del Programa objeto del presente Convenio pertenecen a la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, con reserva de facultades para modificar, adaptar, editar, eliminar, titular, subtítular, traducir, realizar obras derivadas y transformar la obra o combinarla con otras, y de utilizarla de cualquier modo en relación con el ejercicio de dichos derechos. Queda prohibida la reproducción parcial o total de los materiales del Programa.-

CLÁUSULA DÉCIMA: El plazo del presente Convenio será dos años y un mes, contado a partir de su suscripción.-

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: La Unidad de Auditoría Interna de LA SECRETARÍA Y los demás organismos de control podrán auditar el cumplimiento del presente Convenio como todo lo referido al Programa, como lo establece la Ley de Administración Financiera 24.156.-

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA: En caso de divergencias entre LAS PARTES en orden a la interpretación o la forma u oportunidad de ejecución de las obligaciones descritas en este Convenio LAS PARTES se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.-

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.-

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio que suscriben los representantes de cada Parte en TRES ejemplares de igual tenor -uno para cada una de ellas- en la ciudad de La Rioja a los 23 días del mes de Abril del año 2015.-

PROF. FLAVIO CUOCO
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA
CONTRA EL NARCOTRÁFICO

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

DR. ALBERTO ANDALOR
SECRETARIO DE ADICCIONES

LIC. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

9.706

ANEXO I: Cuestiones del Programa

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- Aspectos Generales:

El Programa se implementa mediante dos módulos y sus respectivos componentes y materiales organizados en torno a proyectos y secuencias didácticas que permiten alcanzar los objetivos previstos.

La implementación del Programa requiere la conformación de un Equipo Técnico Jurisdiccional, que debidamente capacitado por el personal técnico de LA SECRETARÍA, desarrolle luego las instancias de capacitación docente y la supervisión y evaluación de la implementación en las escuelas participantes.

A nivel institucional, la implementación implica el desarrollo de una serie de encuentros para trabajar con los alumnos/as, como con las familias y otros adultos responsables.

- Alcance:

El alcance del Programa va del 1° al 7° año de la Escolaridad Primaria. Un módulo está orientado al Primer Ciclo de la Educación Primaria, de 1° a 3° grado, y consta de un manual para el alumno y un texto para el docente. El otro módulo abarca de 4° a 7° grado y consta, además de un texto para el docente, de cuatro libros para los alumnos, uno por cada grado.

- Propósitos:

- Darle continuidad a las acciones preventivas en todos los grados de la Escuela Primaria utilizando los componentes del Programa.
- Articular el enfoque acerca de la prevención del consumo problemático de sustancias con una propuesta pedagógica basada en la elaboración de proyectos preventivos.
- Fortalecer la presencia del Estado en la prevención del consumo problemático de sustancias en el ámbito escolar.
- Generar articulaciones y redes de intercambio entre los diferentes ámbitos de implementación del Programa y entre la escuela y la sociedad.

- Metodología:

En los componentes se desarrolla una serie de contenidos conceptuales y actividades en torno a proyectos preventivos con el objeto de enriquecer los saberes y fomentar prácticas de prevención y cuidado. Mediante talleres reflexivos y participativos se busca, a través del análisis de situaciones cotidianas, la construcción conjunta del conocimiento. Los talleres vivenciales trabajan estrategias de educación por el arte mediante cuentos tradicionales como herramientas de reflexión, elaboración y anclaje de los contenidos.

9.706

- Carga horaria docente prevista para su implementación:

A partir de una Resolución Ministerial Provincial, se deberá adecuar la carga horaria docente prevista para la implementación del Programa conformada por:

- 5 horas de capacitación presencial.
- 26 horas de Implementación del Programa en el aula por cada año.
- 13 horas de planificación y adecuación de cada encuentro.
- 4 horas de evaluación de la implementación.
- 6 horas presenciales y virtuales de monitoreo y evaluación procesual de las experiencias.
- 6 horas de intercambio intra e interinstitucional.

Total de horas: 60 hs. reloj por grado

A continuación se enumeran las diferentes instancias a que estructuran el Programa:

- 1.- Mesa de Gestión Preliminar.
- 2.- Firma de Convenio.
- 3.- Distribución de Materiales.
- 4.- Presentación del Programa o jornadas informativas a supervisores y directivos.
- 5.- Jornadas de capacitación para el fortalecimiento de la intervención educativa ante situaciones de consumo problemático en las escuelas o en la comunidad educativa.
- 6.- Capacitación Equipos/Docentes.
- 7.- Mesa de gestión para organizar el monitoreo y evaluación.
- 8.- Capacitación para la implementación de las modalidades de monitoreo y evaluación.
- 9.- Monitoreo.
- 10.- Evaluación concurrente.
- 11.- Evaluación de resultados.

9.706

Descripción

1- Mesa de gestión preliminar: Se trata de una o varias reuniones de trabajo entre los equipos técnicos provinciales y miembros del equipo de LA SECRETARÍA con el objetivo de acordar y organizar la agenda y modalidad de capacitación, definir los establecimientos participantes, acordar los modelos de réplica, precisar los requerimientos administrativos, informar sobre otras líneas de intervención vinculadas al proyecto, generar un espacio de intercambio en el cual tomar contacto con las problemáticas propias de cada contexto y articular estrategias comunes.

Logística: Brindar el espacio adecuado para el desarrollo de la/s reunión/es.

2- Firma del Convenio: En esta instancia los referentes de LA SECRETARÍA, referentes provinciales de Ministerio de Educación y/u otros Ministerios u Organismos firman un Convenio en el cual se establecen las responsabilidades de las partes.

Logística: Brindar el espacio adecuado para el acto de firma del Convenio.

3- Distribución de materiales: En esta instancia la Provincia define la logística mediante la cual retirará los materiales para docentes y alumnos que se encuentran en Buenos Aires y los distribuirá en las escuelas beneficiarias del Programa. La cantidad de unidades a ser entregadas responde al número de matrícula previamente definido y remitido por cada Provincia a LA SECRETARÍA.

Logística: Definir la modalidad de distribución y los medios que aseguren la entrega del material en las escuelas.

4- Presentación del Programa: Esta jornada informativa está orientada a funcionarios, supervisores y directivos provinciales. En ella los técnicos de LA SECRETARÍA brindarán la información necesaria a fin de ponerlos al tanto de los fundamentos y características del Programa.

Logística: Brindar el espacio adecuado para la jornada informativa. Recursos multimedia (cañón, PC), sonido, traslado de los participantes.

5- Jornadas de capacitación para el fortalecimiento de la intervención educativa ante situaciones de consumo problemático en las escuelas o en la comunidad educativa: Se trata de una instancia de capacitación cuya finalidad principal es ofrecer un espacio de reflexión y trabajo para el diseño institucional de estrategias de acompañamiento frente al consumo problemático de sustancias al interior de la comunidad educativa. La misma será llevada a cabo por un equipo técnico de LA SECRETARÍA y el acompañamiento del equipo provincial.

Logística: Brindar el espacio adecuado para la capacitación. Recursos multimedia (cañón, PC), sonido, traslado de los participantes.

9.706

6- Capacitación Equipos/Docentes: Esta instancia del Programa consta de dos espacios de trabajo o encuentros de capacitación. En el primero de ellos se capacita al Equipo Técnico Provincial. Dicho equipo replicará la capacitación al resto de los docentes participantes del Programa. En el segundo, se capacitará a un número de docentes definido por los referentes provinciales. Este segundo espacio se subdivide en dos ámbitos con el objeto de que el Equipo Técnico Provincial comparta la experiencia de capacitación docente con el equipo de SEDRONAR: En uno de ellos se capacita en el módulo del Primer Ciclo, mientras en el otro se capacita en el otro módulo del Programa.

El principal propósito de esta instancia es dejar la capacidad instalada que posibilite al equipo técnico provincial replicar las capacitaciones a nivel provincial y, a los docentes capacitados, desempeñarse como multiplicadores en sus respectivas escuelas.

Tanto la capacitación al Equipo Técnico Provincial como una instancia de capacitación a docentes en los dos módulos y componentes estarán a cargo de los técnicos de LA SECRETARÍA.

Logística: Brindar el espacio adecuado para la capacitación. Recursos multimedia (cañón, PC), sonido, traslado de los participantes.

7- Mesa de gestión para organizar el monitoreo y evaluación: en esta oportunidad el Equipo Técnico de LA SECRETARÍA se reúne con el Equipo Técnico Provincial, a fin de definir los modelos de réplica de monitoreo y evaluación y sus modalidades (presencial, on-line). Además se aprovecha el espacio para brindar asesoramiento técnico, realizar ajustes a la implementación del Programa y actualizar los aspectos administrativos si fuera necesario.

Logística: Brindar el espacio adecuado para llevar a cabo la jornada de asesoramiento técnico y gestión.

8- Capacitación para la implementación de las modalidades de monitoreo y evaluación: Aquí se pone a disposición del equipo designado para realizar estas tareas, las estrategias de relevamiento de datos junto con las herramientas tecnológicas (llenado de formularios en entorno virtual y manejo de plataforma) y las planillas diseñadas para cumplimentar estas instancias. El propósito de esta instancia es capacitar en el uso de las herramientas de gestión de información on-line y agilizar el manejo de los datos para poder hacer una interpretación más rápida y devoluciones a las Provincias más cercanas a las fechas en que se hicieron los monitoreos o evaluaciones. Esta jornada de capacitación será llevada a cabo por un Equipo de LA SECRETARÍA con el acompañamiento del Equipo Provincial.

Logística: Brindar el espacio adecuado para la capacitación. Recursos multimedia (cañón, PC), sonido, traslado de los participantes.

9- Monitoreo: Aquí se despliegan las herramientas diseñadas para el seguimiento del Programa. Dicho monitoreo estará a cargo del Equipo Provincial. No obstante, desde LA SECRETARÍA se prevé al menos una instancia presencial. En esta etapa además de recolectar la información y procesarla para realizar una devolución a cada Equipo Provincial se intercambian experiencias entre las diferentes escuelas de la Provincia sobre la implementación.

9.706

Logística: Distribuir y recolectar los formularios de monitoreo debidamente completados por todos aquellos docentes que estén implementando el Programa en las escuelas. Brindar el espacio adecuado para la instancia presencial en la que técnicos de LA SECRETARÍA acompañarán. Recursos multimedia (cañón, PC), sonido, traslado de los participantes.

10- Evaluación concurrente: En caso de ser necesario se articulan los medios para realizar ajustes para optimizar los procesos. De surgir la demanda, un Equipo de Técnicos de LA SECRETARÍA, brindará asesoramiento al Equipo Provincial.

Logística: Brindar el espacio adecuado para la reunión.

11- Evaluación de resultados: En esta instancia se realiza una valoración del ciclo considerando los alcances obtenidos con el objeto de introducir en el Programa las modificaciones que sean necesarias para que el mismo se encuentre a tono con las dinámicas propias de cada contexto. Un Equipo Técnico de LA SECRETARÍA mantendrá una reunión de trabajo con el Equipo Provincial para intercambiar impresiones y conclusiones. Desde LA SECRETARÍA se prevé al menos una instancia presencial en la que técnicos acompañen a los docentes de las escuelas.

Logística: Distribuir y recolectar los formularios de evaluación debidamente completados por todos aquellos docentes que estén implementando el Programa en las escuelas. Brindar el espacio adecuado para la instancia presencial en la que Técnicos de LA SECRETARÍA acompañarán. Recursos multimedia (cañón, PC), sonido, traslado (si la reunión tuviese lugar en el interior de la Provincia).

9.706

ANEXO II

PERFILES.

II.1. Perfil del Equipo Técnico Jurisdiccional

Para la conformación del Equipo Técnico Jurisdiccional LA SECRETARÍA sugiere integrarlo por personas con el siguiente perfil:

- Afinidad discursiva y práctica con el paradigma en materia de prevención propuesto por LA SECRETARÍA, el cual concibe:
 - Al consumo problemático de sustancias psicoactivas como un problema de salud social que involucra a todos los actores de la comunidad;
 - A las personas en situación de consumo problemático como sujetos de derechos, con capacidad de crecer, soñar y proyectar;
 - A la inclusión, la reconstrucción del tejido social, los abordajes colectivos y el fortalecimiento de las redes y actores locales como estrategias privilegiadas en materia de política pública de prevención;
- Conocimiento de la realidad del Sistema Educativo Jurisdiccional, en particular del Nivel Primario;
- Experiencia en el rol docente y/o conocimiento de los desafíos propios de la tarea docente y su potencial preventivo;
- Conocimiento del contexto y los desafíos en materia de prevención en la Provincia y capacidad de articulación con la red de recursos locales existentes.

II.2. Perfiles de escuelas participantes

La selección de las instituciones educativas participantes deberá realizarse conforme a los siguientes criterios:

- Condición socio ambiental vulnerable;
- Altos porcentajes de deserción escolar;
- Vulnerabilidad psicosocial de la población estudiantil.

9.706

9.706

9.706

III.3 Informe de estrategias provinciales de implementación de la capacitación, monitoreo y evaluación del Programa

Eje 1: Capacitación:

Modelo de réplica elegido:

- ¿Qué modelo de réplica se empleará para capacitar al universo de docentes participantes del Programa? (regionalización, actores intervinientes, cantidad de sedes)
- ¿Habrá mediadores o multiplicadores de la capacitación? (supervisores, directivos, etc.)
- ¿Qué modalidad o modalidades de capacitación se emplearán (presenciales, semi presenciales, virtuales)?
- ¿Qué recursos se utilizarán (presentaciones de power point, cartillas o cuadernillos)?

Acerca del acopio de la información de encuestas de evaluación de la capacitación:

Responsable de la distribución, acopio y digitalización de las planillas de encuestas en función del muestreo.

Cronograma de trabajo:

- Plazos previstos para la capacitación y su evaluación.

Eje 2: Monitoreo:

Modelo o estrategia elegida:

- ¿Qué modelo se empleará para monitorear el desarrollo del Programa en la muestra de escuelas participantes?
- ¿Habrá mediadores o multiplicadores del monitoreo (supervisores, directivos, equipos de orientación)?

9.706

Acerca del acopio de la información de encuestas de evaluación de la capacitación:

- ¿Quién/es será/n el/los responsable/s de la distribución, acopio y digitalización de las planillas de monitoreo en función del muestreo?

Cronograma de actividades:

- Plazos previstos para la recolección de planillas de monitoreo y su digitalización.

Eje 3: Evaluación:

Modelo o estrategia elegida:

- ¿Qué modelo se empleará para evaluar la implementación del Programa en la muestra de escuelas participantes?
- ¿Habrá mediadores o multiplicadores de la evaluación?

Acerca del acopio de la información de encuestas de evaluación de la capacitación:

- ¿Quién/es serán el/los responsable/s de la distribución, acopio y digitalización de las planillas de evaluación en función del muestreo?

Cronograma de actividades:

- Plazos previstos para la recolección de planillas de evaluación y su digitalización.

9.706

9.706

III.5. Nota declaratoria de docentes capacitados

(Lugar y fecha).....

Sr

Director Nacional de Prevención de las Adicciones

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Programa de Prevención de las Adicciones en el Nivel Primario, que se ha llevado a cabo en jurisdicción de esta Provincia entre los díasdedey.....dede y que fue ejecutado a través del equipo de profesionales de esa Secretaría de Estado de la Presidencia de la Nación y del Equipo Técnico Jurisdiccional aludido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio y cuyos integrantes figuran en la documentación correspondiente a su Anexo III.1.

En este sentido y a los fines de que conste acreditado en debida forma la condición y número del personal docente capacitado a través de la actividad de marras, dejo expresa constancia por vías de la presente y a los fines de su acreditación como documento apto y válido que así lo constata, que en la indicada tarea llevada a cabo en la/s Sede/s dese ha procedido a la efectiva formación de un total de(consignar en número y letra) personas cuyos datos e identificación (Nombre y Apellido y Documento de Identidad) surgen de la planilla que se anexa.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

(Firma y aclaración de autoridad del Ministerio de Educación provincial)